

## CONTRATO-AUTORIZACIÓN

para la utilización del repertorio de SGAE en Recintos  
**Feriales, Muestras y Exposiciones Industriales,  
Comerciales o Agrarias, Presentaciones  
Comerciales y otras deanáloga naturaleza.**

**Nombre Local / Recinto:**

**Superficie**

**Capacidad (espectadores):**

**Domicilio:**

**Población:**

**Provincia:**

**Teléfono:**

**Email:**

En \_\_\_\_\_  
Fecha \_\_\_\_\_

### INTERVIENEN

De una parte, la Sociedad General de Autores y Editores EGDPI, domiciliada en Madrid, calle Fernando VI, N° 4, con CIF N° G-28029643 representada por D/Dña. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de SGAE. A esta parte se denominará en adelante SGAE.

Y de otra, D. / Dña.

mayor de edad y con domicilio en \_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_  
con PERMISO DE RESIDENCIA PASAPORTE NIF DNI / número \_\_\_\_\_  
actuando [1] como \_\_\_\_\_

A esta parte se denominará en adelante EMPRESA.

### EXPONEN

I. Que SGAE es una entidad de gestión de derechos de autor, regulada por las disposiciones del Título IV del Libro III del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como por sus Estatutos. Obtuvo la autorización del Ministerio de Cultura para actuar en esa condición de entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual mediante la Orden del Ministerio de Cultura de 1 de junio de 1988, y le corresponde, entre otros, el ejercicio del derecho de comunicación pública, y el derecho de remuneración previsto en el artículo 90.4 del TRLPI de los autores y sus derecho-habientes, en los términos previstos en sus Estatutos.

II. A los efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por SGAE comprende las composiciones musicales (con o sin letra), obras dramáticas, dramático-musicales y cinematográficas y demás obras audiovisuales, cuyos titulares del derecho de comunicación pública y de remuneración hayan confiado y le confien en el futuro a SGAE, conforme a sus Estatutos, la gestión de tales derechos.

[1] En su propio nombre

En representación de la sociedad ..... , N° .....  
domiciliada en calle ..... , Población ..... Provincia ..... CP .....  
con CIF N° ..... , según acredita con la escritura de ..... , otorgada el .....  
ante el Notario de ..... , D. ..... bajo el número ..... de su protocolo.

III. Que EMPRESA desea hacer uso de las obras del repertorio de SGAE en la modalidad de comunicación pública y con las condiciones que se estipulan en la estipulación primera de este contrato, a cuyo efecto manifiesta que conoce las tarifas generales de SGAE para las modalidades contempladas en el mismo.

IV. Que reconociéndose mutuamente, según actúan, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, llevan a efecto este contrato en base a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto**

1)SGAE concede a EMPRESA autorización no exclusiva para la comunicación pública de las obras de su repertorio en el recinto / instalación al que se refiere este contrato para la utilización del repertorio musical y audiovisual como amenización de carácter secundario e incidental

2) A efectos de este contrato, se entenderá por ambientación de carácter secundario e incidental, todo uso del repertorio que, de cesar, no altera la naturaleza del establecimiento, su actividad o su modo de explotación.

### **SEGUNDA.- Derechos reservados**

1) Quedan excluidos del objeto de este contrato, y reservados a los titulares de las obras, cuantos derechos les correspondan en relación a modalidades de utilización de las mismas no previstas en la estipulación Primera o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las expresamente mencionadas en dicha estipulación.

2) Especialmente quedan excluidas del objeto del contrato la comunicación pública de obras del repertorio de SGAE en los siguientes actos y modalidades:

- 1) Representaciones de obras dramáticas o lírico-dramáticas, y espectáculos de Variedades, así como conciertos sinfónicos.
  - 2) La utilización de las obras del repertorio SGAE en toda clase de bailes, incluidos aquellos que tienen lugar con motivo de la celebración de fiestas de fin de año, bodas, banquetes y actos análogos..
  - 3) Pases de modelos.
  - 4) Cualquier modalidad de actuaciones en directo.
  - 5) La proyección, exhibición y presentación de obras audiovisuales a partir de soportes lícitamente producidos y destinados para uso privado.
- 3) EMPRESA no podrá utilizar las obras del repertorio de SGAE en modalidad y formas distintas a la autorizada, sin solicitar y obtener previamente su autorización por escrito, con especial mención de las utilizaciones durante la celebración de pruebas, exhibiciones o competiciones deportivas, cuando formen parte de las mismas, existiendo una tarifa específica a tal efecto.
  - 4) Queda expresamente reservado el derecho moral de los autores de todas las obras incluidas en el repertorio administrado por SGAE.

### **TERCERA.- Otros derechos de propiedad intelectual**

Las disposiciones contenidas en este contrato dejan a salvo, en todo caso, los derechos que la legislación reconoce a los artistas intérpretes o ejecutantes, a los productores de fonogramas y a los productores de grabaciones audiovisuales.

### **CUARTA.- Intransmisiabilidad de la autorización**

La autorización concedida en este contrato por SGAE será, en todo caso, intransmisible. EMPRESA responderá ante SGAE de cuantas obligaciones se establecen en este contrato, aunque transitoriamente ceda su local a otra persona física o jurídica, ya sea a título oneroso o gratuito.

En el caso de que EMPRESA esté interesada en la cesión de sus instalaciones para la realización de otros actos de comunicación pública de obras del repertorio administrado por SGAE, distintos de los contemplados en este contrato, lo

comunicará así a SGAE, facilitándole los datos del cessionario para que éste se provea de la correspondiente autorización de SGAE.

#### **QUINTA.- Remuneración. Forma de Pago**

- 1) Como remuneración por la autorización concedida y en tanto la misma esté vigente, EMPRESA satisfará a SGAE, por cada acto la cantidad establecida en las tarifas generales de la entidad de gestión para este tipo de recintos y actividades, tarifa establecida sobre la base de la superficie facturada o contratada, determinada por la acumulación diaria de los m<sup>2</sup> facturados o contratados para cada una de las ferias, muestras, exposiciones o certámenes.

A tal efecto, EMPRESA indica a continuación las fechas, localizaciones y superficies en m<sup>2</sup> facturadas o contratadas de las ferias, muestras, exposiciones o certámenes a las que está referida esta autorización:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- 3) La suma total de superficies facturadas o contratadas que sirven para el cálculo de la tarifa a aplicar en esta autorización son \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

- 4) Para facilitar el pago de la remuneración, EMPRESA designa la cuenta corriente que a continuación se indica:

IBAN  
SWIFT

#### **SEXTA.- Facultades de comprobación**

- 1) SGAE tendrá facultades de comprobación sobre las operaciones de EMPRESA, en tanto tengan relación con las obligaciones contraídas por ella en este contrato.
- 2) Consecuentemente, EMPRESA facilitará a los Delegados, Representantes o Inspectores de SGAE, debidamente acreditados, la documentación imprescindible para que los mismos puedan comprobar, directa o indirectamente, los datos necesarios para el cálculo de la remuneración.

#### **SÉPTIMA.- Gastos**

Todos los gastos, impuestos y tributos de cualquier índole que se deriven directa o indirectamente del presente contrato, serán de cuenta de EMPRESA.

## **OCTAVA.- Tratamiento de Datos**

De conformidad con la normativa de protección de datos, le informamos de que SGAE trata los datos facilitados por la EMPRESA con motivo de la gestión de los derechos de Propiedad Intelectual y la verificación del uso de los derechos de explotación. Los datos serán conservados con ese fin durante la vigencia de la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, según la legislación aplicable.

Manifiesto mi oposición a la recepción de comunicaciones comerciales.

Asimismo, los datos serán tratados para enviar a la EMPRESA comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre noticias e información de SGAE, salvo que se oponga marcando la siguiente casilla. Si no manifiesta su voluntad en contra, los datos serán conservados indefinidamente con esta finalidad.

La base legal para el tratamiento de los datos del EMPRESA es la ejecución del presente contrato. El tratamiento de los datos para la remisión de comunicaciones comerciales está basado en el interés legítimo, si bien, como se ha indicado, LA EMPRESA puede oponerse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuados con anterioridad. Todos los datos solicitados son obligatorios para realizar las finalidades indicadas. LA EMPRESA garantiza que los datos facilitados son veraces y, en caso de facilitar datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en la presente Cláusula, eximiendo a SGAE de cualquier responsabilidad en este sentido.

Los datos facilitados por la EMPRESA podrán ser comunicados a (i) El Ministerio de Cultura, Administraciones Públicas y Organismos Judiciales, en los casos previstos por la Ley; (ii) Bancos y entidades financieras para gestionar los cobros y/o pagos; (iii) Entidades de gestión de derechos nacionales, (iv) Asociaciones Empresariales cuando dicha cesión sea necesaria para la consecución de los fines del Convenio suscrito o para la realización de funciones de mediación.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, la EMPRESA puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como el derecho a la portabilidad de sus datos, contactando con SGAE o su responsable en materia de Protección de Datos (Responsable del Departamento de Calidad) a través de la dirección indicada o a través de ejercicioderechos@sgae.es, en los términos establecidos en la normativa vigente. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

## **NOVENA.- Duración y resolución del contrato**

- 1) El contrato entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre del año de su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.
- 2) Serán causas de resolución del contrato, además de las legales, el incumplimiento por parte de EMPRESA de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato y, en particular, el incumplimiento de la obligación de pago establecida en la estipulación QUINTA. Bastará para que tenga lugar dicha resolución la notificación por escrito de la misma en el domicilio de EMPRESA.
- 3) Ambas partes podrán resolver el contrato comunicándolo por escrito a la otra parte con un preaviso de un mes. En caso de resolución por parte de EMPRESA, será requisito imprescindible el cese efectivo en el uso del repertorio objeto de la autorización. Si posteriormente a que la EMPRESA comunique la resolución, continúa haciendo uso del repertorio de SGAE, el contrato se considerará vigente a todos los efectos.
- 4) Toda cantidad no satisfecha a su vencimiento devengará a favor de SGAE y hasta la fecha de abono, los gastos de devolución si los hubiere, más el interés previsto en la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre (BOE 314 / 30-12-2004) en los términos y condiciones que la misma prevé.

## **DECIMA.- Jurisdicción y lugar de cumplimiento de la obligación.**

Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de: \_\_\_\_\_, para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo del presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato por duplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

Por Empresa,

Por SGAE

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA  
*SEPA Direct Debit Mandate*

A cumplimentar por el acreedor  
To be completed by the creditor

**Referencia de la orden de domiciliación:** \_\_\_\_\_  
*Mandate reference*

**Identificador del acreedor :** ES51020G28029643  
*Creditor identifier*

**Nombre del acreedor / Creditor's name**

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

**Dirección / Address**

FERNANDO VI, 4

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town**

28004 – MADRID

**País / Country**

ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las 8 semanas que siguen a la fecha en que se realizó el adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

*By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.*

A cumplimentar por el deudor  
To be completed by the debtor

**Nombre del deudor/es / Debtor's name**  
*(titular/es de la cuenta de cargo)*

**Dirección del deudor /Address of the debtor**

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town**

**País del deudor / Country of the debtor**

**Persona en cuyo nombre se realiza el pago/ Person on whose behalf the payment is made**

**Código deudor** \_\_\_\_\_

**Swift BIC / Swift BIC**

**Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN**

En España el IBAN consta de 24 posiciones  
*Spanish IBAN up to 24 position*

**Tipo de pago:**  
*Type of payment*

**Pago recurrente**  
*Recurrent payment*

**o**

**Pago único**  
*One-off payment*

**Fecha - Localidad:**  
*Date - location in which you are signing*

**Firma del deudor:** \_\_\_\_\_  
*Signature of the debtor*

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.  
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREDOR PARA SU CUSTODIA.  
*ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.*